

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO CENTRO MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DE RADIOGRAFIAS DE TÓRAX DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO 2016.-

MONTE PATRIA, 06 de septiembre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 10.906.-

VISTOS :

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°
111234

FECHA
08 SET. 2016

CHISGOSHI OPERACIONES

CHISGOSHI SERVICIOS



- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 10 de Abril del 2015, que aprueba subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.611, de fecha 16 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2016;
- Pedido de materiales N° 102 de fecha 21 de marzo de 2016, emitida por el Departamento de Salud Municipal;
- Orden de Compra N° 2996-346-SE16;
- Decreto Alcaldicio N° 3.753, de fecha 23 de marzo de 2016, que aprueba bases de propuesta y nombra comisión evaluadora;
- Informe razonado de fecha 18 de Abril de 2016;
- Providencia N° 1164 de fecha 19 de abril del 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 5.270 de fecha 26 de abril del 2016, que autoriza la adjudicación de Convenio de Centro Médico, Sociedad de Servicios Médicos doña Dominga limitada, para la realización de Radiografías de Tórax Departamento de Salud año 2016;
- Sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 131, de fecha 05 de julio de 2016, que aprueba la suscripción del contrato de suministro Centro Médico, Sociedad de servicios médicos doña Dominga limitada, para la realización de Radiografías de Tórax Departamento de Salud año 2016, que excede el actual periodo Alcaldicio;
- Contrato de fecha 07 mayo de 2016, contrato de suministro de Centro Médico, Sociedad de servicios médicos doña Dominga limitada, para la realización de Radiografías de Tórax Departamento de Salud año 2016;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

1.- APRUEBASE el "Contrato de suministro Centro Médico para la realización de Radiografías de Tórax" del Departamento de Salud año 2016, suscrito con fecha 07 de mayo de 2016, entre el proveedor, Sociedad de Servicios Médicos Doña Dominga LTDA. RUT N° 76.465.603-2, representada legalmente por don Rodrigo Alejandro Callejas Callejas, cédula nacional de identidad N° 10.719.524-6 y por la otra parte, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada en este acto por su administradora municipal "por orden del Alcalde" doña Karina Angélica Aguirre Cerda, cédula nacional de Identidad N° 15.040.196-8.-

2.- ESTABLÉZCASE que la I. Municipalidad de Monte Patria contrata los servicios del proveedor antes indicado, para la realización de Radiografías de Tórax en Centros de Salud Familiar y postas de la Comuna de Monte Patria año 2016.-

3.- ESTABLÉZCASE que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para el servicio requerido y adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 5.270 de fecha 26 de abril de 2016, los valores mensuales a cancelar serán acorde a los requerimientos realizados por el departamento de salud municipal y que hubieren sido efectivamente prestados por el proveedor y recibidos conforme.-

4.- ESTABLÉZCASE que el contrato que por este acto se aprueba comenzará a regir desde la fecha de suscripción de mismo y expirará el día 31 de Diciembre del año 2016.-

5.- ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

6.- IMPÚTESE los montos indicados del referido contrato a la cuenta, "Programa apoyo diagnostico radiológico NAC", correspondientes al presupuesto del Departamento de Salud vigente, N° 215.22.04.004.001.300.-



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

KAAC/FEC/fgs
Distribución:
- Salud/DAF salud
- Archivo Dirección Jurídica





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

CONTRATO DE SUMINISTRO CENTRO MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DE RADIOGRAFÍAS DE TÓRAX
DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO 2016

ADQUISICION N° 2996-45-L116

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Y

SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS DOÑA DOMINGA LTDA.

En Monte Patria, a 7 de Mayo de 2016, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Corporación de Derecho Público, Rol único Tributario sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guión siete, representada por su Administradora Municipal Doña **KARINA ANGELICA AGUIRRE CERDA**, cédula nacional de Identidad N° 15.040.196-8, ambos domiciliados en calle Diaguitas número 31, de la comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad" y/o mandante, y la **SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS DOÑA DOMINGA LIMITADA**, Rol único Tributario N° 76.465.603 - 2, representada por don **RODRIGO ALEJANDRO CALLEJAS CALLEJAS**, cédula nacional de identidad número 10.719.524 - 6, ambos domiciliado en Calle Socos N° 211, ciudad de Ovalle, en adelante el "proveedor", han venido a celebrar el siguiente Contrato de suministro de servicios, enmarcado en la propuesta pública adquisición 2996-45-L116 acorde al siguiente detalle:

Primero: Antecedentes: Para la contratación de servicios radiológicos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria que realicen Radiografías de Tórax para mejorar la Resolutividad de la Atención Primaria se realizó la Licitación Pública denominada "Radiografías de Tórax" ID N° Adquisición 2996-45-L116, la cual fue autorizada por decreto alcaldicio N° 3.753, de fecha 23.03.2016, que Aprueba Bases de Propuesta y Nombra Comisión Evaluadora. La propuesta fue evaluada en el Informe Razonado, de fecha 19.04.2016 y adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 5.270, de fecha 26.04.2016 a la empresa Sociedad de Servicios Médicos Doña Dominga Limitada.

Segundo: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Monte Patria con la autorización del Honorable Concejo Municipal el día 05 de Julio de 2016 en sesión ordinaria N° 131, viene en contratar los servicios de la Empresa indicada en el epígrafe, quien acepta en plena y total conformidad el presente contrato, lo señalado en las Bases Administrativas, y demás normas legales que le atañen, así, como lo señalado en la oferta económica realizada y demás antecedentes de la licitación que se entienden plenamente conocidas y aceptada por el proveedor, para la realización de las prestaciones de Radiografías de Tórax en Centros de salud familiar y postas de la comuna de Monte Patria año 2016.

Tercero: La prestación de servicios Radiológicos, se harán efectivas acorde al siguiente desglose:

✓ Servicio	RADIOGRAFÍAS DE TORAX ANTEROPOSTERIOR Y LATERAL
✓ Beneficiarios	Usuarios inscritos en FONASA
✓ Lugar de la prestación de servicios.	Centros Radiológicos de Ovalle y/o Monte Patria.
✓ Cantidad Mínima establecida.	215 Radiografías como Mínimo.
✓ Entrega de Mamografías	El informe deberá ser entregado en la oficina de la subdirección técnica del DESAM, debidamente identificado Al Cefsam que corresponde en un tiempo no superior a 2 días hábiles, desde la toma del examen, excepto cuando la situación de salud del usuario sea de mayor urgencia.

Cuarto: De las obligaciones del Proveedor: El proveedor asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la fecha, horarios y lugar de entrega de las prestaciones requeridas y agendadas previamente.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante, las cuales están contenidas en las Bases Administrativas, bases de licitación y el presente contrato.
3. Velar por que los productos e insumos utilizados en el tratamiento sean de óptima calidad.
4. Respetar los precios ofertados en el presente contrato.
5. El prestador de servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, o pago similar en relación con el objeto del contrato No realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio.
6. Se deja establecido que el mandante no se hará responsable de ningún tratamiento o prestación que no hubiere sido requerida a través del presente contrato, bases administrativas, Términos de Referencia y aspectos contenidos en la Licitación.

7. Tampoco podrá desarrollar en forma directa e indirecta, ninguna actividad comercial o profesional incompatible con las asignadas en virtud del presente contrato

Quinto: Del Precio: El proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato (desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016), los aranceles ofertados para las especialidades requeridas, los cuales ascienden a la suma, detallada en el presente contrato y en la oferta del proveedor, sin embargo cuando por consideraciones del mercado, requiera subir el precio ofertado, deberá informarlo previamente, con 45 días de anticipación al mandante y presentarlos en los formatos (documentos anexos) en los cuales realizó su oferta inicial, que será exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende si al momento de recibir la orden de compra no ha notificado el incremento de precios en forma oportuna, deberá respetar los valores vigentes. La municipalidad se reservará el derecho de no aceptar el incremento de los servicios, si considera que el precio no es conveniente o supera los valores de mercado y su negación implicará la caducidad inmediata y automática del contrato.

Sexto: Del Pago: Los valores convenidos se cancelarán por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, acorde a la realización efectiva de las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor, previo certificado de conformidad emitido por cada Director del Centro de Salud, dirigido al Departamento de Salud Municipal, que deja constancia que se ha dado cabal cumplimiento al trabajo realizado. El pago se realizará dentro de 30 días hábiles, después de finalizado el mes calendario o el día siguiente si éste recayere en sábado o feriado, contados desde la entrega final y conforme al total de las prestaciones convenidas, contra presentación de factura de venta de servicios, emitida por el prestador de servicios, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas y presupuesto debidamente firmado por el beneficiario.

Los gastos que demande la adquisición a la cuenta serán imputables al presupuesto de salud vigente, de la cuenta N° 215.22.11.999.001.307, "Programa apoyo diagnóstico radiológico NAC", correspondientes al presupuesto del Departamento de Salud vigente.-

Séptimo: Plazo del Contrato: El presente contrato expirará el día 31 de diciembre del año 2016 y entrará en vigencia desde el día de la suscripción del presente contrato.-

Octavo: Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato el Departamento de salud Municipal.

Noveno: De los trabajos Extraordinarios y aumento de Contrato: Las partes, acuerdan la posibilidad de aumento de contrato, el cual, deberá ser ordenado previo informe de la unidad técnica municipal, realizando el proceso administrativo respectivo y a través del portal, con todo el prestador de servicio deberá respetar las mismas condiciones ofertadas, y valores preferenciales

Decimo: Término y liquidación del contrato: La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, sin derecho a indemnización alguna, en los siguientes casos:

- Por acuerdo de las partes.
- Si el proveedor da incumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente instrumento, Bases Administrativas Generales, en la oferta y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente, previo informe fundado de las unidades o establecimientos en que se presta el servicio.
- Si la empresa se disuelve, es declarado en quiebra o incurre en notaria insolvencia.
- Si el servicio contrato se suspende por 15 días o más por causales imputables al proveedor del servicio.
- No respetar el precio ofertado y vigente o aumentos sin notificación previa al Municipio.
- Si no hubiere llegado a acuerdo en el incremento de precios informados por el proveedor.
- Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario, contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal correspondiente y emitir el Decreto Alcaldicio que sancione la medida, dicho Decreto deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el oferente y /o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.

En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.

Decimo Primero: El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con quince días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho período no tendrá derecho a pago o indemnización.

Décimo Segundo: De las Multas: Si el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la unidad técnica municipal, y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U.TM, la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la unidad técnica tomando en consideración el tiempo que se mantenga la trasgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo

modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado. Las multas cursadas se descontarán del estado de pago pendiente.

Décimo Tercero: Subcontrataciones: El prestador de servicio por regla general no podrá realizar subcontrataciones a los servicios contratados, excepto con autorización expresa de la municipalidad podrá realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio, pero manteniéndose él como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad.

Décimo Cuarto: Jurisdicción: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

Décimo Quinto: Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal, entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Contrato
- Bases Administrativas Generales.

Décimo Sexto : La personería de doña Karina Angélica Aguirre Cerda, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria como Administradora Municipal, y firmar "por orden del Alcalde" consta en Decreto Alcaldicio N°4.112, de fecha 10.04.2014.-

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y cinco en poder de la I. Municipalidad de Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.


RODRIGO CALLEJAS CALLEJAS
SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS DOÑA
DOMINGA LTDA
Proveedor
Sociedad de Servicios Médicos
DOÑA DOMINGA
Rut: 76.465.603 - 2




KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

FFC/fgs